



DIRECCION REGIONAL DEL MAULE



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.205

REF.: Autoriza gasto de Bienes y Servicios que indica.

TALCA, 25 ENE. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa; Ley 18.834, sobre Estatuto administrativo; Ley 18.575 Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 de Procedimientos Administrativos; Ley N° 20.481; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 26 del 4 de Febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que para el año 2011 se proyectó el gasto por concepto de **"Telefonía Fija"**, correspondiente al Programa 01, Oficina Regional, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.- Que existen los recursos necesarios para dicho gasto.

3.- Que el suministro de dicho servicio, resulta imprescindible para el funcionamiento de los Jardines Infantiles, en la Región del Maule.

RESUELVO:

1.- Autorícese comprometer el gasto que genere el gasto por concepto de "Telefonía Fija" del Programa 01, Oficina Regional, vigente hasta el 31 de diciembre del 2011, por un monto de Cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000).

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, ítem 05, asignación 005 del presupuesto vigente de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/ESA/SZB/prg

Distribución:

- Archivo
- Oficina de Partes